

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLSC 01/2022 "SUMINISTRO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUEMNTOS" (1ra. Vuelta)**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 08 de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en la Unidad Centralizada de Compras, ante la presencia de los testigos que al calce firman, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC 01/2022 "SUMINISTRO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUEMNTOS" (1ra. Vuelta), ante la presencia del LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS Y EL ING. HERNÁN VELASCO VÉLEZ, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

LICITANTE: LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA	REPRESENTANTE: LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA
--	--

LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA.

1. ¿La convocante señala los montos mínimos y máximos para la asignación de la licitación, pero estos están en disparidad con lo señalado en el artículo 2 fracción 23 de la ley aplicable?

R.- Es correcto la convocante señala los montos mínimos y máximos a adjudicar. La Ley de compras Gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios 2017, en el artículo 2 solo llega a la fracción XXI, sin embargo, hubo una Reforma de artículos a la Ley de Compras el 04 de marzo del 2021, en el artículo 2 fracción 23 de la ley cita: "Testigo social" la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley. Por lo que la convocante no encuentra relación entre los montos mínimos, máximos y el testigo social.

2.- ¿La convocante solicita carta de distribuidor autorizado de una sola empresa de forma limitativa, que se ve encaminada la licitación a un cierto proveedor, con esto deja en disparidad a los participantes que puedan dar el servicio con calidad según lo solicitan en las bases?

R. De acuerdo al inciso F) del anexo técnico que integran las presentes bases se desprende que "las imágenes junto con sus campos y plantilla deberán de ser integradas por el proveedor adjudicado a dicho sistema (Laserfiche), de acuerdo a la estructura archivística requerida..."

De lo anterior se desprende la necesidad imperativa de que el proveedor adjudicado cuente con conocimientos suficientes en el manejo del Software Laserfiche, ya que éste es el Gestor Documental que utiliza el Sistema DIF Jalisco actualmente; así que el requisito de la carta de fabricante obedece a salvaguardar los intereses de la Convocante de contar con un proveedor que cuente con los conocimientos suficientes y necesarios para otorgar el servicio de manera correcta.

Favor de atenerse a lo que se solicita en bases para dar cumplimiento a lo solicitado.

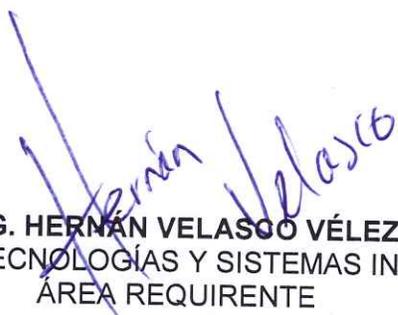
**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLSC 01/2022 "SUMINISTRO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" (1ra. Vuelta)**

La presente acta forma parte integral de las bases que rigen la presente Licitación. Por lo que los acuerdos tomados en la misma tendrán el carácter de definitivos.

Dando por terminada la junta y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.



LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



ING. HERNÁN VELASCO VÉLEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
ÁREA REQUIRENTE